

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Día:

15

Mes:

enero

Año:

2021

Unidad Auditada:	Tercer Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano Corte a 31 de diciembre de 2020
Dependencia(s):	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	Hilda Cristina Alzate Martínez – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Objetivo de la Auditoría:	Dar a conocer a las partes interesadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria el tercer seguimiento con corte a diciembre 31 de 2020, realizado al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Vigencia 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia desde el 31 de enero de 2020, adoptado por esta Superintendencia
Alcance de la Auditoría:	La evaluación se adelanta con base en la información suministrada por los responsables de cada una de las actividades planteadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), publicado en la Página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria: www.supersolidaria.gov.co y teniendo en cuenta el Formato de Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Formato de Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción y el Drive de evidencias compartidas por la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas a 31 de diciembre de 2020

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Criterios de la Auditoría:	Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción.	Art. 73	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. La metodología para construir esta estrategia está a cargo del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, —hoy Secretaría de Transparencia—.
		Decreto 4637 de 2011 Suprime y crea una Secretaría en el DAPRE.	Art. 4º	Suprime el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
			Art. 2º	Crea la Secretaría de Transparencia en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
		Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 55	Deroga el Decreto 4637 de 2011.
			Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 13) Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial.
	Decreto 1081 de 2015 Único del Sector de la Presidencia de la República.	Arts .2.1.4.1 y siguientes	Señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción la contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".	
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Decreto 1081 de 2015	Arts.2.2.22.1 y siguientes	Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
	Trámites	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Título 24	Regula el procedimiento para establecer y modificar los trámites autorizados por la ley y crear las instancias para los mismos efectos.
		Decreto ley 019 de 2012	Todo	Dicta las normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
	Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 943 de 2014 MECI	Arts. 1 y siguientes	Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
		Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.
	Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	Literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
	Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.
		Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaria de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.
		Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1º	Regulación del derecho de petición.
	Trámites	Ley 962 de 2005	Todo	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Proceso(s) relacionado(s):

CONTROL INTERNO

Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes

Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes

Aprobó:

Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	<table border="1"> <tr> <td>para el Estado Colombiano (MECI)</td> <td>Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública</td> <td>Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes</td> <td>Adopta la actualización del MECI.</td> </tr> <tr> <td>Rendición de cuentas</td> <td>Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.</td> <td>Arts. 48 y siguientes</td> <td>La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</td> </tr> <tr> <td>Transparencia y Acceso a la Información</td> <td>Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública</td> <td>Art. 9</td> <td>literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias</td> <td>Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.</td> <td>Art. 76</td> <td>El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.</td> </tr> <tr> <td>Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE</td> <td>Art. 15</td> <td>Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.</td> </tr> <tr> <td>Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.</td> <td>Art. 1°</td> <td>Regulación del derecho de petición.</td> </tr> </table>	para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.	Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1°	Regulación del derecho de petición.
para el Estado Colombiano (MECI)	Decreto 1083 de 2015 Único Función Pública	Arts. 2.2.21.6.1 y siguientes	Adopta la actualización del MECI.																				
Rendición de cuentas	Ley 1757 de 2015 Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana.	Arts. 48 y siguientes	La estrategia de rendición de cuentas hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.																				
Transparencia y Acceso a la Información	Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Art. 9	literal g) Deber de publicar en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.																				
Atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.	Art. 76	El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción debe señalar los estándares que deben cumplir las oficinas de peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.																				
	Decreto 1649 de 2014 Modificación de la estructura del DAPRE	Art. 15	Funciones de la Secretaría de Transparencia: 14) Señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para las dependencias de quejas, sugerencias y reclamos.																				
	Ley 1755 de 2015 Derecho fundamental de petición.	Art. 1°	Regulación del derecho de petición.																				
	<table border="1"> <tr> <td>Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano</td> <td>Decreto 124 de 2016</td> <td>Todo</td> <td>Sustitúyase el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015,</td> </tr> </table>	Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Decreto 124 de 2016	Todo	Sustitúyase el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015,																		
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Decreto 124 de 2016	Todo	Sustitúyase el título 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015,																				
	<p>FUENTE: Tomado de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, Versión 2.</p>																						

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría									Reunión de Cierre		
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
08	01	2021			08	01		2021		15	01	2021	15	01

Jefe oficina de Control Interno	Auditor
Mabel Astrid Neira Yepes	Ana Larissa Niño Collantes

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, los cuales fueron presentados a la (Dependencia) a través del memorando 20201300020543 del 23 de diciembre de 2020, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso:
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) La apertura de la auditoría se realizó a través del correo electrónico del 8 de enero de 2021 donde se envió la carta de representación.
- d) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con las actividades planteadas y realizadas en el Plan Anticorrupción en su segundo seguimiento.
- e) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo del seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2020.

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

f) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS

En la revisión y verificación realizada en la auditoria al Seguimiento Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC 2020 se observa que en la actualización del Mapa de Procesos de la entidad, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas se incluyó el procedimiento PR-PLES-003 “Implementación de los Planes Estratégicos e Institucionales al Plan de Acción” el cual contiene actividades y controles que incluyen el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y que se encuentra plasmado en la herramienta documental ISolución.

En cuanto a la revisión de los Riesgos Institucionales, la Oficina de Control Interno, verifica la actualización de la Matriz de Riesgos en cuanto a la identificación de los Riesgos en el proceso PLES – Planificación Estratégica, que relaciona tres (3) riesgos como son:

- Inadecuado direccionamiento estratégico de la entidad
- Ineficiente formulación de los planes, programas y proyectos institucionales.
- Inadecuado seguimiento a la gestión institucional.

La identificación de estos riesgos conlleva sus respectivas actividades de control que van desde revisión trimestral de indicadores, su variación respecto de las metas planteadas, evaluación de tendencias, matriz de seguimiento, cuantificación de actividades, tiempo estimado, necesidades de personal según seguimientos, redistribución de seguimientos, reportes de cuantificación y actas de reunión.

1. Identificación de Riesgo						2. Análisis de Riesgo - Riesgo Inherente	
N.º riesgo	ID Riesgo	Descripción del Riesgo	Proceso	Objetivo del proceso	Tipo de riesgo	Causa origen del riesgo	Consecuencias
2	PLES-1	Inadecuado direccionamiento estratégico de la entidad	PLES- Planificación Estratégica	Establecer el direccionamiento estratégico de la entidad, a través de la definición de políticas, planes, proyectos y hacer seguimiento a implementación para garantizar el logro de los objetivos y el fortalecimiento de la gestión institucional.	Riesgo Estratégico	Inadecuado establecimiento de contactos	1. Duración excesiva de los recursos 2. Formulación inadecuada de planes, programas y proyectos 3. Insuficiencia de recursos de apoyo de valor a invertir 4. Atención de las imágenes de la Superintendencia 5. Incumplimiento de las políticas de Gobierno Nacional 6. Recurso 7. Atención presupuestal 8. Deficiencia en la toma de decisiones 9. Baja índice de desempeño institucional
3	PLES-2	Ineficiente formulación de los planes, programas y proyectos institucionales	PLES- Planificación Estratégica	Establecer el direccionamiento estratégico de la entidad, a través de la definición de políticas, planes, proyectos y hacer seguimiento a implementación para garantizar el logro de los objetivos y el fortalecimiento de la gestión institucional.	Riesgo Estratégico	Deficiente planeación	1. Insuficiencia de recursos de apoyo de valor a invertir 2. Atención de las imágenes de la Superintendencia 3. Incumplimiento de las políticas de Gobierno Nacional 4. Recurso 5. Reducción de recursos para proyectos de inversión 6. Inadecuado uso de los recursos asignados 7. Deficiencia en la toma de decisiones 8. Baja índice de desempeño institucional
4	PLES-3	Inadecuado seguimiento a la gestión institucional	PLES- Planificación Estratégica	Establecer el direccionamiento estratégico de la entidad, a través de la definición de políticas, planes, proyectos y hacer seguimiento a implementación para garantizar el logro de los objetivos y el fortalecimiento de la gestión institucional.	Riesgo de Calidad	Falta de personal competente y motivado	1. Incumplimiento de los objetivos institucionales 2. Insuficiencia de recursos de apoyo de valor a invertir 3. Atención de las imágenes de la Superintendencia 4. Incumplimiento de las políticas de Gobierno Nacional 5. Recurso 6. Reducción de recursos para proyectos de inversión 7. Inadecuado uso de los recursos asignados 8. Deficiencia en la toma de decisiones 9. Baja índice de desempeño institucional

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020



3. Valoración de Riesgos - Diseño de controles						4. Valoración de controles			
Tratamiento	Descripción de la(s) actividad(es) de control	¿El control afecta probabilidad?	¿El control afecta impacto?	Tipo de control	Periodicidad del control	Calificación Diseño	Calificación Ejecución	Solidez Individual del Control	Solidez del Conjunto de Controles
Reducir	El profesional especializado del grupo de planeación con una periodicidad trimestral revisa si han producido cambios en el entorno interno y externo de la entidad y dentro de la aplicación de encuestas de percepción al grupo de valor y ejercicio de participación, en caso de contar con resultados suficientes, se hará revisión de estudio generado por el Gobierno nacional frente a factores que tengan incidencia en la planeación institucional y a partir de esta, realizar propuesta a la alta dirección. Se dejará como evidencia el informe de resultados de encuesta, registro de actividades de participación e informe con recomendaciones.	Directamente	Indirectamente	Preventiva	Semestral	Fuorte	Fuorte	Fuorte	Fuorte
Reducir	El profesional especializado del grupo de planeación con una periodicidad trimestral debe analizar los resultados de los indicadores y las variaciones respecto al meta planteada a través del tablero de control de indicadores, en caso de no contar con la información actualizada, se evaluará la tendencia frente a la meta definida para la vigencia, teniendo como herramienta un ometró de quinientos, para partirse de la propuesta a la alta dirección. Se dejará como evidencia el tablero de control y el reporte de los resultados de la quinienta y recomendaciones de la Oficina Asesora de Planeación y Sistematización.	Directamente	Indirectamente	Preventiva	Trimestral	Fuorte	Fuorte	Fuorte	Fuorte
Reducir	El Profesional Especializado del grupo de planeación trimestralmente identifica la necesidad de personal en el grupo de planeación de acuerdo a la labor de quinienta a las planes y proyectos institucionales mediante la cuantificación de actividades de quinienta y el tiempo estimado en hacer de cada una para realizar la labor, en caso de no contar con recursos para contratar de acuerdo a los resultados del reporte de cuantificación, se distribuirán los quinientas a realizar entre los funcionarios que tengan funciones asignadas en el grupo de planeación. Se dejará como evidencia el reporte de cuantificación de actividades de quinienta y acta de reunión.	Directamente	Indirectamente	Preventiva	Semestral	Fuorte	Fuorte	Fuorte	Fuorte

La oficina de Control Interno evidencia que la Matriz de Riesgos se encuentra actualizada y se encuentra ajustada a lo estipulado en la Metodología de Gestión Integral de Riesgos establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública según la Guía de Administración de Riesgo y el diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA

V. Componentes del Plan

Mediante el Decreto No 124 del 26 de enero de 2016, el Gobierno Nacional señaló como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la establecida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2".

El citado documento incluye 5 componentes a saber: 1) Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción; 2) Racionalización de Trámites; 3) Rendición de Cuentas; 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano, 5) Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información y un sexto componente llamado: 6) Iniciativas adicionales. Así mismo La Superintendencia ha creado un séptimo 7) componente llamado cronograma de participación ciudadana, acorde a las directrices brindadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Proceso(s) relacionado(s):	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
CONTROL INTERNO	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Es importante señalar, que mediante acto administrativo resolución 2020121003105 del 5 de marzo de 2020, se adoptó el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado el 31 de enero de 2020, como lo requiere la norma.

Se tiene en cuenta que en el mes de junio de 2020 se realizó monitoreo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020 por parte de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en donde se evidenció que según la declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria causado por el coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional decretada por el Gobierno Nacional, se hace necesario realizar ajustes a unas acciones establecidas en los diferentes componentes del mencionado plan.

Se contempla que el 23 de junio de 2020, en sesión del Comité de Gestión y Desempeño, se plantearon y aprobaron las modificaciones del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, como consta en Acta No. 22 de 2020.

Se verifica que la Resolución 2020121007195 del 1 de julio de 2020 modifica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Superintendencia de la Economía Solidaria para la vigencia 2020 conforme a lo expuesto en su parte considerativa.

VI. Resultados del Tercer Seguimiento:

Según Acta No. 11 de 23 de junio de 2020 y la Resolución 2020121007195 del 1 de julio de 2020 se realizarán en total ochenta (80) actividades divididas en 7 componentes que para el tercer seguimiento a 31 de diciembre de 2020 tienen un porcentaje de cumplimiento del 100%.

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Respecto a este componente, se establecieron nueve (9) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento es del 100%. De acuerdo a programación, de las nueve (9) actividades programadas, todas presentan avance del 100%

SEGUNDO COMPONENTE: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

Respecto a este componente la Superintendencia tenía establecidas dos (2) actividades, pero De acuerdo a Resolución No. 2020121007195 de 1 de julio de 2020 se modificó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano y se incluyó una actividad más en la racionalización de trámites.

Se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe su porcentaje de cumplimiento es del 100%; De las tres (3) actividades programadas, todas presentan avance del 100%

TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS.

Respecto a este componente la Superintendencia tiene previstas la realización de quince (15) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

 <p>República de Colombia Ministerio de Hacienda y Crédito Público Supersolidaria Superintendencia de la Economía Solidaria</p>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

porcentaje de cumplimiento del 100%. De acuerdo a la programación, todas presentan avance del 100%

CUARTO COMPONENTE: ATENCIÓN AL CIUDADANO.

Respecto a este componente se tenía previstas la realización de once (11) actividades, pero De acuerdo a Resolución No. 2020121007195 de 1 de julio de 2020 se modificó el Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, se eliminó una actividad en el componente de Atención al ciudadano,

Se pudo determinar que a 31 de diciembre su porcentaje de cumplimiento es del 100%. De diez (10) actividades programadas, se presenta avance del 100% en todas las actividades.

QUINTO COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Para este componente se evidencia que sobre las veintitrés (23) actividades programadas, a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de avance es del 100%. De acuerdo a la programación, se presentan todas las actividades con avance del 100%.

SEXTO COMPONENTE: INICIATIVAS ADICIONALES.

Respecto a este componente se tenían previstas diez (10) actividades programadas de las cuales el porcentaje de avance es del 100%. De acuerdo a programación, se presentan todas las actividades con avance del 100%.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE RENDICION DE CUENTAS

Este componente se incluyó en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano vigencia 2020 según aprobación del Acta No. 10 del 29 de enero de 2020, acorde a las directrices brindadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se incluye el cronograma planteado a la fecha para el ejercicio de la consulta y participación ciudadana o de los grupos de interés, presentando los espacios en los cuales se pretende realizar dicha consulta ciudadana o acciones de dialogo tanto para la gestión de la Superintendencia para el año 2020 como para el componente de rendición de cuentas.

Respecto a este componente se tienen previstas la realización de diez (10) actividades de las cuales se pudo establecer que a la fecha de corte del presente informe el porcentaje de cumplimiento es del 100%. De acuerdo a programación, se presentan todas las actividades con avance del 100%. Este componente se incluye en el Plan Anticorrupción según aprobación de Acta N0. 10 del 29 de enero de 2020 de la Supersolidaria, y la actividad No. 11 fue incluida el 11 de mayo de 2020 ya que es una (1) actividad adicional obligatoria para la entidad según La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, pero no es computable.

VII. Plan Anticorrupción en Pagina Web

La Oficina de Control Interno verifica que, a la fecha de la elaboración del presente informe, se encuentra publicado en la página web de la entidad, la resolución No. 2020121007195 de 1 de julio

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

de 2020, que modificó el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020, al igual que se encuentra el archivo en Excel el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020 Modificado, Versión 2. Al igual que la Estrategia Racionalización de Tramites Supersolidaria, Vigencia 2020, Versión 2.

VIII. Mapa de Riesgos de la corrupción

Respecto al Mapa de Riesgos se evidenció:

- En la Actividad 1.3.1. Diligenciamiento de compromiso frente a la gestión documental por parte de todos los servidores públicos de la entidad: Se evidencia que la actividad se realizó en un 67,7% debido a que de los 324 compromisos planeados se realizaron 220, por lo anterior, **se recomienda al líder de proceso**, realizar actividades que lleven a la realización total de la tarea propuesta.

Observación No1: Actividad 1.3.1. – Secretaria General

Condición: Se realizaron 220 compromisos de 324, cumpliendo con el 67,7% de la actividad

Criterio: Incumplimiento de Metas propuestas en la Matriz de Riesgos de Corrupción

Causa: Fallas en la planeación y distribución de tareas y tiempos

Efecto: Se materializa el riesgo de baja confianza o credibilidad en los resultados obtenidos

Recomendación: Realizar los compromisos restantes para subsanar la observación mediante plan de mejora

- En la Actividad 3.2.1. Realizar propuesta de actualización de la TRD de la entidad: Debido a que fue necesario desistir de la ampliación del Contrato 165-2020 con Servicios Postales Nacionales 4-72, empresa que adelantaría la actualización de las tablas de retención documental- TRD, por lo tanto se reprograma esta actividad para el año 2021 y se hace necesario iniciar nuevo estudio de mercado para la actualización; por lo anterior **se recomienda al líder del proceso** adelantar la gestión para el logro de la actividad propuesta para este año.

Observación No 2: Actividad 3.2.1. – Secretaria General

Condición: Se desistió de propuesta de ampliación de contrato para la actualización de las TRD de la entidad, cumpliendo con el 66,66% de la actividad

Criterio: Incumplimiento de Metas propuestas en la Matriz de Riesgos de Corrupción y posibles incumplimientos normativos ante el Archivo General de la Nación.

Causa: Fallas en la planeación y distribución de tareas y tiempos

Efecto: Se materializa el riesgo de baja confianza o credibilidad en los resultados obtenidos

Proceso(s) relacionado(s):	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
CONTROL INTERNO	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

 <p>República de Colombia Ministerio de Hacienda y Crédito Público Supersolidaria Superintendencia de la Economía Solidaria</p>	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA	Código formato: F-COIN-021 Versión: 00
---	--	---

Recomendación: Realizar nuevo estudio de mercado y contratación pronta para la actualización de las TRD de la entidad.

- En la Actividad 8.4.2. Elaborar el protocolo de relacionamiento y presentarlo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño: De esta actividad quedó pendiente la presentación y aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño, con cumplimiento del 90%, por lo que **se recomienda al líder del proceso** realizar actividades que lleven a la realización total de la tarea propuesta.

Observación No 3: Actividad 8.4.2. – Comunicaciones

Condición: Quedo pendiente la presentación y aprobación por parte del Comité de Gestión y Desempeño del "Protocolo de Buenas Prácticas de Relacionamiento y Comunicaciones de los Servidores Públicos de la Superintendencia de la Economía Solidaria", cumpliendo con el 90% de la actividad

Criterio: Incumplimiento de Metas propuestas en la Matriz de Riesgos de Corrupción

Causa: Fallas en la planeación y distribución de tareas y tiempos

Efecto: Se materializa el riesgo de baja confianza o credibilidad en los resultados obtenidos

Recomendación: Solicitar al Comité la aprobación del documento y su entrada en funcionamiento

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fueron evidenciadas las siguientes observaciones las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Actividad 1.3.1 – Secretaria General	No
2	Actividad 3.2.1. - Secretaria General	No
3	Actividad 8.4.2. - Comunicaciones	No

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Oficina de Control Interno reconoce la realización total de actividades de socialización y divulgación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano por parte de la Oficina Asesora de

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020

Planeación y Sistemas y de la Oficina de comunicaciones de la entidad al igual que el avance en cada una de las acciones que promueven mejores prácticas y la prevención de la corrupción para garantizar una gestión transparente y brindar la más eficiente atención a la ciudadanía.

Respecto a la Matriz de Riesgos de Corrupción, la Oficina de Control interno reconoce el cumplimiento del 97% de las actividades propuestas aún con las condiciones nuevas generadas en el ambiente de la Pandemia mundial y condiciones diversas, por lo que se recomienda mitigarlas para lograr a cabalidad el cumplimiento de las metas propuestas.

Finalmente, se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato "F-COIN-016 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento" adjunto al presente informe, que permita subsanar las debilidades identificadas, el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

(Original Firmado)

MABEL ASTRID NEIRA YEPES
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Ana Larissa Niño Collantes

Proceso(s) relacionado(s): CONTROL INTERNO	Elaboró: Mabel Astrid Neira Yepes
	Revisó: Mabel Astrid Neira Yepes
	Aprobó:
	Fecha de creación: 23 de junio de 2020